CONCURSO DE PROYECTO Y OBRA EDAR MÁLAGA NORTE

ACLARACIONES A LAS DUDAS PLANTEADAS NUMERADAS de la 51 a la 62 **3ª Entrega**

Nº		**PETICIÓN**		**RESPUESTA**
51		En el Documento Nº5 Cumplimiento de Prescripciones, en lo referente a la prescripción nº12 que dice: *"12. Cada persona licitadora incluirá en su oferta el procedimiento a seguir para la retirada de lodos, indicando la ubicación de los posibles vertederos autorizados, si no fuese posible su vertido directo por tener contaminación en exceso a la contemplada en el RD1310/1990 de 29 de octubre por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario"*, teniendo en cuenta que el alcance del proyecto respecto a los lodos finaliza en el depósito de nueva ejecución en la EDAR Guadalhorce, no estando el tratamiento del mismo dentro del alcance del proyecto, entendemos que dicha prescripción no aplicaría y no sería necesario atenerse a la misma		La prescripción del procedimiento de retirada de lodos será de aplicación cuando hay retirada de lodos desde la instalación.
52		Por favor rogamos nos faciliten el Estudio de Seguridad y Salud realizado para la EDAR de Guadalhorce, el cual no se encuentra entre los Anejos del Anteproyecto.		El capítulo 7 del presupuesto del Anteproyecto recoge la PA de seg y salud
53		Por favor rogamos nos faciliten el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. En el Anejo 11 de Evaluación de Impacto Ambiental, se indica que en el Apéncice X en encuentra dicho estudio de RCD, pero éste no está incluido.		El capítulo 8 del presupuesto del anteproyecto recoge la PA de gestión de residuos
54		En el "Anexo XII Criterios de adjudicación y baremos de adjudicación" se indica que Pmed es la media aritmética de las ofertas admitidas. Por favor rogamos nos confirmen si es la media aritmética de las ofertas		Aquellas que han sido admitidas por no estar en baja temeraria

		admitidas tras la evaluación técnica o aquellas que han sido admitidas por no estar en baja temeraria.		
55		En relación a la fórmula para el cálculo de Baja límite de temeridad (Btem=2,5+1,15*Bmc-0,01*Bmc2) indicada en el "Anexo XIII Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja" vemos que, por ejemplo, para una Bmc del 35% la Btem sería del 30%, lo cual no parece tener mucho sentido porque puede dejar en Btem a más de la mitad de los ofertantes. Asimismo, la diferencia entre Btem y Bmc nunca sería superior al 2,5% (incluso negativo), lo que aparentemente puede desvirtuar el sentido de las propuestas anormalmente bajas.		ES CIERTO, las diferencias entre la Baja Media corregida, que no de la baja media de las ofertas, con la Baja temeraria no supera de 2,5 puntos, pudiendo ser negativo
56		En el "Anexo XIII Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja", la fórmula para calcular la Baja Media Corregida (Bmc) se define como la Media aritmética de las bajas de las ofertas (en tanto por cien) excluyendo las que se encuentren fuera del intervalo establecido entre los siguientes valores: Bmed+50% x Desv y Bmed-Desv, estando definidas Bmed y Desv como: Bmed= Media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas (en tanto por cien) Desv=Desviación estándar de las ofertas presentadas Por favor rogamos nos confirmen si en la definición de Desv en vez de desviación estándar de las ofertas presentadas, se quería indicar desviación estándar de las bajas de las ofertas presentadas, pues de lo contrario la formula entendemos que no tendría sentido, pues estaría mezclando unidades distintas, % e importes.		correcto es la desviación estándar de las bajas de las ofertas presentadas
57		Por favor rogamos nos faciliten la fórmula exacta de desviación típica a considerar para el cálculo de la Baja Media Corregida (Bmc).		

58		Por favor confirmad que no es necesario entregar copia en papel, tan solo un par de copias digitales por cada sobre.		En el PCAP se indica expresamente "sin que sea necesaria copia en papel"
59		Tras la realización de la visita el pasado 30/09/20, se nos ha informado que se nos facilitará nueva información de la EDAR existente de cara al estudio de desodorización solicitado, es por ello que de cara a realizar un buen estudio y dado de que aún no disponemos de la información de partida, solicitamos una ampliación en el plazo de entrega de oferta de 15 días.		La información se ha subido al perfil de la licitación
60		En la visita de la EDAR existente se indica que la responsabilidad y los costes derivados de la gestión los fangos durante el periodo de puesta en marcha y explotación del Hito 1 corresponde al contratista, mostrándose como posibles opciones la gestión propia a través de un vertedero o bien a través del tratamiento de fangos de la EDAR existente. En este segundo escenario, se indica que la gestión a través de la EDAR existente llevaría asociado un coste que debería abonar el contratista. Por favor confirmar y en caso afirmativo indicar dicho valor a fin de homogeneizar todas las propuestas.		En el PCAP anexo IX, punto 5: se indica: "Asimismo, indicara y RECOGERA EN SU OFERTA, tanto técnica como ECONOMICAMENTE, como gestionara las instalaciones que se ponen parcialmente en marcha, en tanto no se produzca la recepción definitiva de la totalidad de las obras y su entrega al futuro explotador. Esta gestión se entiende que comprende, tanto la depuración de las aguas residuales hasta su vertido al medio natural, como la gestión de los fangos producidos.
61		En el presupuesto no se contempla ningún capítulo o partida relativa a la explotación del Hito 1 (gestión de residuos y fangos, energía, mano de obra, etc). Por favor confirmar si esta responsabilidad y los costes derivados de la misma forman parte del alcance del contratista.		La TOTALIDAD de los costes ha de estar recogida en la oferta económica presentada.
62		En los planos de la documentación facilitada en el Perfil de Contratante, la interconexión entre las EDAR´s discurre en su tramo inicial por el sur de las actuales instalaciones, desde el pretratamiento de la EDAR, cruzando el Arroyo de las Cañas aguas abajo del actual paso superior y a través de la franja situada entre el		Es el diseño y el proyecto del licitador respetando las bases aportadas en el Anteproyecto

		Arroyo de las Cañas y Gasometros hasta alcanzar la mota de contención del río Guadalhorce Se adjunta esquema Sin embargo, durante la visita guiada celebrada el pasado 30/09/2020 se trasladó a los asistentes que el trazado de la interconexión en el tramo inicial se realizaba por el norte de las instalaciones actuales, cruzando el Arroyo de las Cañas aguas arriba del paso actual, discurriendo por la zona verde situada entre los espesadores y el arroyo Se adjunta esquema Teniendo en consideración la prescripción de cumplimiento nº 4 que figura en el PCAP del concurso en cuanto a disponiblidad de terrenos. Se adjunta immagen de la prescripción Agradeceríamos nos confirmaran cuál de los dos trazados debemos tener en consideración en nuestra propuesta. Y en el caso de ser el informado en la visita, nos indiquen con exactitud el trazado en planta y alzado previsto		